

Expediente: 2756/24

Carátula: AHUALLI EDUARDO CANDIDO C/ VALLEJO CARLOS LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 14/02/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20186098979 - AHUALLI, EDUARDO CANDIDO-ACTOR

27339780108 - VALLEJO, CARLOS LUIS-DEMANDADO

20055358312 - HERRERA, LUIS MIGUEL-PERITO

20126227400 - GARCIA PINTO, ANGEL MARIA-PERITO

90000000000 - ALCAIDE PABLO LEONARDO, -PERITO

20186098979 - AHUALLI, CLAUDIO DANIEL-APODERADO DEL ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2756/24



H106038947188

### Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: AHUALLI EDUARDO CANDIDO c/ VALLEJO CARLOS LUIS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS  
EXPTE N° 2756/24.

### ACTA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 13 días del mes de Febrero de 2026, siendo horas 10:10, día y hora fijados en los autos caratulados: AHUALLI EDUARDO CANDIDO c/ VALLEJO CARLOS LUIS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 2756/24, comparecen por ante S.S., Dr. Carlos Raul Rivas, Juez titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III° Nominación, a los fines de la continuación de la Segunda Audiencia, el apoderado de la parte actora CLAUDIO DANIEL AHUALLI, DNI n° 17.268.864 y su letrado patrocinante RUIZ TORRES LUIS FERNANDO, M.P. 2907. Asimismo, comparece la parte demandada VALLEJO CARLOS LUIS, DNI n° 7.798.923, con la representación de su letrada apoderada MARIA ANTONELLA MARGAGLIOTTI, MP. 8164 y del procurador SERGIO FABIAN MARGAGLIOTTI LUTZ, MP 608. Se encuentran presentes además, los consultores técnicos, el Ingeniero Civil Geofredo Andrés Juan Alberto Rush MP 11987 por la parte demandada, y el Ingeniero Civil Federico De Zavalía MP 16457 por la actora.

1) Se hace constar que previo al inicio de la audiencia se consultó a las partes sobre si habían tenido la posibilidad de conciliación, no habiendo sido posible arribar a un acuerdo.

2) Se producen las pruebas pendientes:

a) Prueba Pericial de Tasación (Cuaderno de Pruebas A3) Perito Alcaide Pablo.

Las partes manifiestan que no solicitaran nuevas aclaraciones al informe pericial presentado.

**b) Prueba Reconocimiento** (Cuaderno de Pruebas **D10**), Perito **LUIS MIGUEL HERRERA**. El perito responde al pedido de aclaraciones formulado por la parte demandada.

**c) Prueba Pericial Ingeniero Civil** (Cuaderno de Pruebas **D7**), Perito Garcia Pinto Ángel María Manuel.

Las partes manifiestan que no solicitaran nuevas aclaraciones al informe pericial presentado.

**3) Se clausura el término probatorio.**

**4) Las partes formulan sus alegatos oralmente.**

**5) Por Secretaría practíquese planilla fiscal y pasen los autos para dictar sentencia.**

Con lo que se cerró el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también al presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia prevalecerá esta última. ICDCM

**Actuación firmada en fecha 13/02/2026**

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=CARRIZO Nelson Matias Ceferino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312672511

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.